

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo del sueldo decretado con anterioridad, además de que se manifiesta que el proceso no está creado en el sistema. Manizales, veinte de abril de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO

Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00409-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de Mecoinfraestructuras S.A.S. y requérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo de señor RAFAEL ENRIQUE MENDEZ FLOREZ, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la señora Yenny Tatiana Torres Castro, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 192 del 16 de febrero de 2021, con un primer requerimiento efectuado con oficio 330 del 11 de marzo de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 060 Del 21 DE ABRIL DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria